

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año XCI	Salta, 13 de Marzo de 2000	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 24 PAGINAS				CONCESION Nº 3/18
Nº 15.859	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 30199		
Tirada de 350 ejemplares	Ing. GILBERTO ENRIQUE OVIEDO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION		
***		ZUVIRIA 490		
HORARIO		Teléfono Nº 4214780		
Para la publicación de avisos	Dr. RUBEN FORTUNY SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	4400 - SALTA		
LUNES A VIERNES		***		
de 8.30 a 13.00		Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		
ARTICULO 1º — <i>A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</i>				
ARTICULO 2º — <i>El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</i>				

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES:	Por cada	Excedente
Texto no mayor de 200 palabras	Publicación	(p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, l, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 401 del 08/02/00 - Declara Interés Provincial la Exposición Ferroviaria en Salta "El Hábitat del Gato Viejo"	1269
S.G.G. N° 585 del 06/03/00 - Asume su titular el Mando Gubernativo de la Provincia	1269
M. Ha. N° 587 del 06/03/00 - Da por finalizada la actuación de la Administración del Remanente del Patrimonio del ex Banco Provincial de Salta - Rendición de cuenta	1269
S.G.G. N° 588 del 06/03/00 - Convenio Transaccional: Choque, Doroteo vs. Pcia. de Salta - Expropiación inversa	1270
S.G.G. N° 592 del 06/03/00 - Contrato de locación de inmueble: Casa de Salta en Capital Federal y firma Dinar Líneas Aéreas S.A.	1271

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 581 del 03/03/00 - Prórroga de contrato de locación de servicios	1271
M. Ha. N° 586 del 06/03/00 - Reincorporación de personal	1271
M. Ed. N° 589 del 06/03/00 - Decreto N° 4.292/99: Rectifica designación de profesional	1271
M. Ed. N° 590 del 06/03/00 - Reubicación de profesional	1272
S.G.G. N° 591 del 06/03/00 - Comisión oficial	1272

RESOLUCION DELEGADA SINTETIZADA

M.S.P. N° 65 D del 06/03/00 - Deja sin efecto asignación interina de funciones	1272
--	------

RESOLUCIONES

N° 569 - Ente Regulador del Juego de Azar N° 05/00	1272
N° 568 - Ente Regulador del Juego de Azar N° 013/00	1274
N° 556 - Dirección General de Rentas N° 06/00	1274

EDICTOS DE MINAS

N° 566 - Juramento Tres - Expte. N° 16.552	1275
N° 444 - Acay IV - Expte. N° 16.285	1275
N° 441 - Colorado I - Expte. N° 16.560	1276
N° 440 - Toldíos 1 - Expte. N° 15.890	1276

LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL

N° 573 - Ministerio de Salud Pública - (Prórroga de Licitación N° 5/00)	1277
---	------

CONTRATACION DIRECTA

N° 567 - Ente Regulador de los Servicios Públicos	1277
---	------

AVISO ADMINISTRATIVO

N° 391 - A.F.I.P. Dirección General de Aduanas - Pocitos, cita a sucesores del agente Raúl Fernando González	1277
---	------

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

N° 577 - Dirección de Personal c/Carlos M. Rojas Alborno - Expte. N° 52-346.280/93	1278
--	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Pág.

Nº 564 - Cruz, Alberta Dionisia - Expte. Nº 2C-33.035/99	1278
Nº 559 - Medina de Cabral, Emma Justa; Cabral, Félix - Expte. Nº C-45.202/99	1278
Nº 554 - Nasri Nasra - Expte. Nº 9.371/98	1278
Nº 541 - Sánchez, María Antonia - Expte. Nº 1C-21.451/98	1278
Nº 536 - Alberto Pardo - Expte. Nº 1C-41.532/99	1279
Nº 535 - Méndez Cano, Federico Omar y Ramos, Andrea Daniela - Expte. Nº 1C-46.037/99	1279
Nº 524 - Véliz, Juan Alberto - Expte. Nº 2C-40.458/99	1279
Nº 518 - Rivera, Mario Alfredo - Expte. Nº C-42.042/99	1279

REMATES JUDICIALES

Nº 575 - Por: Susana Julia de Muñíos - Juicio: Expte. Nº 2C-35.932/99	1279
Nº 574 - Por: Susana Julia de Muñíos - Juicio: Expte. Nº 2C-29.083/99	1280
Nº 572 - Por: Gabriela Alejandra Bravo - Juicio: Expte. Nº C-32.303/99	1280
Nº 571 - Por: Julia Alejandra Auza - Juicio: Expte. Nº C-42.509/99	1280
Nº 565 - Por: María Ester Herrera - Juicio: Expte. Nº C-31.985/99	1281
Nº 558 - Por: Ana Cecilia Sanmillán - Juicio: Expte. Nº B-60.682/94	1281
Nº 557 - Por: Ana Cecilia Sanmillán - Juicio: Expte. Nº 2B-74.532/95	1281
Nº 551 - Por: David Klos - Juicio: Expte. Nº 7.439/99	1281
Nº 550 - Por: Néstor Jándula - Juicio: Expte. Nº 2B-91.487/96	1281
Nº 543 - Por: Sergio Eduardo Alonso - Juicio: Expte. Nº C-45.043/99	1282
Nº 533 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. Nº C-41.601/99	1282
Nº 532 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. Nº 1C-21.304/98	1283

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 500 - Villafañe, Patricia Fernanda - Expte. Nº C-39.331/99	1283
---	------

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 555 - Modesto y Manzur Chibán S.A. - Expte. Nº 1B-35.163/92	1283
--	------

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

Nº 561 - Transnorte S.R.L.	1284
Nº 552 - Hoteles y Turismo S.A.	1284

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 538 - José M. Cano e Hijos S.A., para el día 25/03/00	1286
--	------

Sección GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

Nº 563 - Colegio de Fisioterapeutas, Kinesiólogos y Terapistas Físicos de la provincia de Salta, para el día 01/04/00	1286
Nº 562 - Asociación de Fisioterapeutas y Kinesiólogos de la provincia de Salta, para el día 01/04/00	1286

Pág.

N° 560 - Círculo de Fonoaudiólogos de Salta, para el día 08/04/00 1287

N° 553 - Asociación de Asistentes Sociales de Salta, para el día 31/03/00 1287

ASAMBLEA

N° 570 - Hogar de Ancianas "Cristo Rey", para el día 28/03/00 1287

RECAUDACION

N° 576 - Del día 10/03/2000 1287

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 08 de febrero de 2000

DECRETO N° 401**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 59-12.083/00.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Secretaría de Cultura de la Provincia, solicita se declare de Interés Provincial a la Exposición Ferroviaria en Salta "El Hábitat del Gato Viejo", La Epopeya del Riel 1er. Viaje, esculturas del artista Carlos Regazzoni; y,

CONSIDERANDO:

Que el proyecto consistió en transformar cinco vagones ferroviarios en un espacio propicio para la integración cultural provincial en sus diferentes manifestaciones; como así también la integración internacional a través del turismo y del Proyecto "El Sol del 25", consistente en la comunicación a través de Internet.

Que junto al artista, la niñez salteña participará en la recolección de elementos para la creación de una gran escultura de material reciclado, que será entregado al señor Gobernador de la Provincia, con el objeto de integrar a nuestra Provincia en el proyecto "L' Arc en Ciel".

Que fue declarada de Interés Cultural por Resolución N° 010/00 de la Secretaría de Cultura de la Provincia.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial a la Exposición Ferroviaria en Salta "El Hábitat del Gato Viejo", La Epopeya del Riel 1er viaje, esculturas del artista Carlos Regazzoni.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 06 de marzo de 2000

DECRETO N° 585**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el regreso del que suscribe, a la provincia de Salta, a partir del 05 de marzo de 2000;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Queda asumido por parte del que suscribe, el Mando Gubernativo de la Provincia, a partir del 05 de marzo de 2000.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 06 de marzo de 2000

DECRETO N° 587**Ministerio de Hacienda**

VISTO el Decreto N° 3.907/97, y,

CONSIDERANDO

Que a través del mencionado instrumento legal se dió por finalizado el proceso de liquidación del ex Banco Provincial de Salta, encomendándose al Coordinador del Ministerio de Hacienda y al Jefe del Programa de Seguimiento y Gestión Financiera de

Organismos en Liquidación la administración del remanente patrimonial de la privatización de dicha entidad.

Que luego de los trabajos efectuados hasta la fecha por la Administración designada por Decreto N° 3.907/97, sólo restan realizar los actos necesarios para la realización del remanente de los activos y la cancelación de las deudas que pudieran subsistir como así también continuar con la prosecución de los procesos judiciales tendientes a lograr la percepción de los créditos correspondientes al ex Banco provincial de Salta.

Que ante tal situación, corresponde dar por concluidas las tareas relativas a la administración del remanente patrimonial del mencionado organismo privatizado, dejándose establecido que el Ministerio de Hacienda deberá coordinar las tareas necesarias para la realización de los trámites que pudieran quedar pendientes en relación al patrimonio del Estado Provincial.

Que asimismo y a fin de evitar perjuicios al patrimonio provincial, resulta conveniente ratificar los mandatos otorgados a diversos abogados del foro local por los cuales se les encomendó la gestión judicial de los procesos pendientes.

Que en consecuencia resulta necesario determinar el organismo que tendrá a su cargo el seguimiento y control de los juicios en trámite y de los aún no iniciados, con facultad para revocar los poderes otorgados y distribuir nuevos juicios entre los abogados oportunamente adjudicados.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Dése por finalizada la actuación de la Administración del Remanente del Patrimonio del ex Banco Provincial de Salta dispuesta por Decreto N° 3.907/97, disponiéndose que los administradores oportunamente designados efectúen la remisión de datos y rendiciones de cuenta correspondiente al Ministerio de Hacienda.

Art. 2° - Facúltase a Contaduría General de la Provincia a recibir la documentación que se encontrare en poder de la Administración del Remanente del Patrimonio del ex Banco Provincial de Salta.

Art. 3° - El Ministerio de Hacienda deberá realizar todos los actos necesarios a fin de efectuar la realización del remanente del activo y la cancelación de las deudas subsistente de la mencionada entidad.

Art. 4° - Ratifícase la vigencia de los poderes otorgados a diversos abogados del foro local por los

cuales se les encomendó la gestión judicial de los procesos pendientes donde el ex Banco Provincial de Salta resulta parte interesada.

Art. 5° - Dispónese a través de Fiscalía de Estado el seguimiento y control de los juicios en trámite y de los aún no iniciados, con facultad para revocar los poderes otorgados y distribuir la atención de los procesos judiciales entre los abogados oportunamente adjudicados.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Hacienda y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Asti - Escudero.

Salta, 06 de marzo de 2000

DECRETO N° 588

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 07-3.969/99.

VISTO el Convenio Transaccional firmado entre el Jefe de Area Judicial de Fiscalía de Estado, en representación del Gobierno de la provincia de Salta y el señor Doroteo Choque, con la asistencia letrada del Dr. Agustín Pérez Alsina; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta transaccional en relación a los autos caratulados: "Choque, Doroteo vs. provincia de Salta - Expropiación Inversa", tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, cuya Sentencia fue aceptada por el Juez en fecha 13 de diciembre de 1994, la cual se encuentra firme y consentida;

Que el presente Convenio establece los términos y condiciones bajo los cuales la Provincia hará efectivo el monto de indemnización al señor Choque, quien renuncia a todo reclamo originado en la expropiación inversa materia del mismo;

Que para que se cumplimente lo establecido en el Convenio mencionado, el Poder Ejecutivo estima conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio Transaccional firmado entre el Jefe de Area Judicial de Fiscalía de Estado, en representación del Gobierno de la provincia

de Salta y el señor Doroteo Choque, con la asistencia letrada del Dr. Agustín Pérez Alsina, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida prevista en el Inciso "Servicios de la Deuda" - Ejercicio 2000.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Hacienda y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Asti - Escudero.

Salta, 06 de marzo de 2000

DECRETO N° 592

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 02-163/99 Cde. 1.

VISTO el Contrato de Locación firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta, representado por la Delegación Casa de Salta en Capital Federal y la Empresa Dinar Líneas Aéreas S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se alquila la Planta Baja del inmueble de propiedad del Estado Provincial, ubicado en el edificio del organismo aludido, sito en Avda. Roque Sáenz Peña N°s. 929/933/937, de la ciudad de Buenos Aires, con entrada individual por el N° 937, por el término de tres años.

Que la firma destinará el bien locado exclusivamente a la explotación comercial acorde a los objetivos de la Delegación Casa de Salta en Capital Federal.

Que la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos, mediante Dictámenes N°s. 138/99 y 365/99, manifiesta que la Delegación se encuentra facultada por el Art. 102, 2° párrafo del Decreto N° 1.448/96 Reglamentario de la Ley N° 6.838 para suscribir dicho convenio, por lo tanto procede autorizar la aprobación del citado acto de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 13 Inc. g) de la norma mencionada.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación suscripto entre el Gobierno de la Provincia, representado por la Delegación Casa de Salta en

Capital Federal y la firma Dinar Líneas Aéreas S.A., el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 581 - 03/03/2000 - Expte. N° 251-04.406/99 Referente.

Artículo 1° - Prorrógase hasta el 31 de marzo del año 2000, el Contrato de Locación celebrado entre la provincia de Salta y el señor Carlos Saravia Day, L.E. N° 07.257.139 y que fuera aprobado mediante Decreto N° 4.694/97.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Carácter 1 - Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 04 - Finalidad 3 - Función 7 - Presupuesto 2000.

Ministerio de Hacienda - Decreto N° 586 - 06/03/2000 - Expte. N° 07-4.053/2000.

Artículo 1° - reinstálase al señor Néstor J. Morales, L.E. N° 7.254.331, en el cargo de N° de Orden 15 - cargo chofer - Esc. 2 - Agrupamiento S - Subgrupo 1 - Nivel 5 del Ministerio de Hacienda, previsto en el Decreto N° 3.283/97.

Ministerio de Educación - Decreto N° 589 - 06/03/2000.

Artículo 1° - Rectifíquese lo dispuesto en el Decreto N° 4.292/99, con relación a la designación de cargo del Ingeniero Jorge Fesco Estivi, D.N.I. N° 12.281.500 y confírmase lo señalado en el Decreto N° 1.728/96, en consecuencia déjase establecido que el referido profesional retendrá el cargo de Jefe de Subprograma de Ingeniería Educativa, número de Orden 1, Esc.: 02, Agr.: P, F.J.: I, del Programa de Planeamiento Educativo, Jurisdicción 07 - Ministerio de Educación, Unidad de Organización: 11, Subgrupo 2, Nivel 3.

Ministerio de Educación N° 590 - 06/03/2000.

Artículo 1° - Reubícase a la Lic. Mirta Elsa Santoni, D.N.I. N° 4.419.608 en el cargo de Jefe de Departamento - Agrupamiento Profesional - Función Jerárquica I, del Museo de Antropología de Salta de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Educación, a partir del 21/12/99 y en las condiciones previstas por el Artículo 29 del Decreto N° 1.178/96.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Secretaría de cultura dependiente del Ministerio de Educación.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 591 - 06/03/2000 - Expte. N° 16-11.117/00 y Referente.

Artículo 1° - Apruébase la Misión Oficial que realizarán el Dr. José Luis Gambetta, Secretario de la Gobernación de Turismo y la Lic. Soledad Sosa Quintana, Encargada de Relaciones Públicas del mencionado organismo, a la ciudad de Berlín, República de Alemania, a partir del 09 al 17 de marzo de 2000.

Art. 2° - Conforme lo dispuesto en el artículo anterior, se efectuará la liquidación de viáticos de acuerdo a las previsiones del Decreto N° 1.579/98, pasajes ida y vuelta a cada uno de los nombrados y \$ 2.500 (Pesos dos mil quinientos) para gastos de representación, a cargo del Dr. Gambetta, con oportuna rendición de cuentas.

Art. 3° - Con intervención de la Contaduría General de la Provincia y por Tesorería General, páguese a la Unidad Central de Administración del Ministerio de Hacienda el importe resultante de la erogación ordenada en el artículo anterior.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas presupuestarias de Carácter I - Jurisdicción 04 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 4 - Función 2 - Incisos 3 y 2 - P. Principal 7 y 9 - P. Parcial 2, 1 y 9. Presupuesto 2000.

RESOLUCION DELEGADA SINTETIZADA**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 65 D - 06/03/2000 - Expte. N° 18.153/99 - código 87.**

Artículo 1° - A partir del 01 de abril de 1999, dejar sin efecto la asignación interina de función y el adicional por función jerárquica como Jefa de Servicio Externación Temprana (función 29, Decreto N°

1.034/96) del Hospital Materno Infantil, a la doctora Luz Estela Tapia, D.N.I. N° 11.725.727, legajo N° 65429, dejando establecido que a partir de igual fecha deberá reintegrarse al cargo 352, profesional asistente del cual es titular en el citado nosocomio.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 588 y 592, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. N° 569

F. v/c. N° 9.371

Salta, 25 de febrero de 2000

RESOLUCION N° 05/00**Ente Regulador del Juego de Azar**

VISTO, las presentaciones realizadas por ENJASA bajo los Expedientes N°s. 282-005/00; 282-006/00; 282-007/00; 282-009/00; 282-010/00; 282-011/00 y 282-012/00; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 7.020, estipula en su Título I el Marco Regulatorio de los Juegos de Azar, en el cual se especifican las condiciones y obligaciones para los licenciarios, fijando una clara y detallada normativa que cada contrato de juego debe respetar en todo su desarrollo, en las etapas de oferta, celebración, desenvolvimiento y, por último, cumplimiento de las obligaciones a que cada parte se somete hasta su agotamiento;

Que, en el Título II, la referida ley crea el Ente Regulador del Juego de Azar, y a los efectos de otorgar a la comunidad, seguridad, transparencia y confianza, lo enviste de facultades para: a) El dictado de normas de carácter operativas, reglamentarias y de aprobación de los respectivos Reglamentos de Juegos y b) Ejercer el control, con capacidad de verificación de las actividades de los licenciarios, concesionarios y/o entidades de las autorizadas, todo según lo estipulado en la Ley N° 7.020 y Decreto N° 3.616.

Que, por tales facultades legales, el Ente debe merituar y eventualmente aprobar las normas, procedimientos, instructivos, programas y reglamentos para los juegos de Tómbola - Tómbola Sistemizada y Sorteos con equipos neumáticos automáticos, indicando sus características técnicas y demás especificaciones, Lotería, Contrato de Servicios para la automatización de Juegos de Azar, Convenios varios para la comercialización en Salta de juegos de azar originados en la Nación y otras Provincias, todos los cuales eran organizados y comercializados por el

ex Banco de Préstamos y Asistencia Social, actual EN.J.A.S.A.

Que, a pesar de que la normativa puesta a consideración de este organismo, es la misma que se encuentra en vigencia desde tiempo atrás, y fuera dictada oportunamente por el ex Banco de Préstamos y Asistencia Social y las anteriores autoridades de EN.J.A.S.A., en atención a la profunda transformación que se viene produciendo en la explotación del juego de azar en la provincia de Salta, entendemos que la misma debe ser considerada provisoria en atención al nuevo y diferente marco jurídico que corresponde regular, controlar y fiscalizar, encontrándose en una etapa de adaptación de las estructuras y normas disponibles, las que seguramente requerirán una constante revisión.

Que, en cuanto al Ente efectúe una revisión completa de la reglamentación puesta a su consideración y se observe que la realidad jurídica, económica y social que plantea el nuevo marco regulatorio de los juegos de azar vaya adquiriendo sus perfiles más nítidos y definidos, la normativa podrá ir adquiriendo carácter de permanencia.

Que es competencia del Ente Regulador del Juego de Azar la aprobación de los reglamentos de juegos correspondientes, según lo estipulado en la Ley N° 7.020, en los Arts. 3°; 32 Inc. b), Decreto N° 3.616, Anexo I, Art. 2°, puntos 2.1, 2.3.1, 4.14.

Por ello,

El Presidente del Ente Regulador del Juego de Azar

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar en forma provisoria, la continuidad y vigencia, hasta la revisión completa por este Ente Regulador, de lo establecido en la siguiente documentación: El Reglamento General del Juego de Tómbola aprobado por Decreto N° 9.890/65; la Resolución N° 071/94 en la que se fijan normas y procedimientos para verificar aciertos del mismo juego; Resolución N° 083/97 del ex Banco de Préstamos y Asistencia Social, (actual EN.J.A.S.A.), por la que se aprueba el Reglamento General de Tómbola Sistematizada; Resolución N° 310/97 en la que se aprueba la Reglamentación de la Operatoria de Tómbola Sistematizada en las filiales del interior de la Provincia; Resolución N° 180/99 aprobando un instructivo de Puntos Críticos de Control del Proceso Sistematizado de Juegos; Resolución N° 372/92, sus ampliatorias y/o modificatorias, Resolución N°s. 352/93 y 023/98 en las que se establece el Cuadro de Sanciones para

Agentes de Lotería y Tómbola por infracción a las normativas vigentes y la Disposición General N° 031/98 en la que se aprueba el instructivo para la presentación del Juego de Tómbola Sistematizada.

Art. 2° - Aprobar en forma provisoria, la continuidad y vigencia, hasta su revisión correspondiente, de lo establecido en la Resolución N° 017/97 emitida por el ex Banco de Préstamos y Asistencia Social, (actual EN.J.A.S.A.), referida a la aprobación del Contrato de Servicios para la autorización de Juegos de Azar, celebrado con la firma Tecno Acción y su ampliatoria N° 140/98.

Art. 3° - Aprobar en forma provisoria, la continuidad y vigencia, hasta su revisión por parte de este organismo, de lo establecido en la Resolución N° 342/96 emitida por el ex Banco de Préstamos y Asistencia Social, actual EN.J.A.S.A., en la que se aprueba el Reglamento de Sorteos con Equipos Neumáticos Automáticos con el detalle de las características técnicas y demás especificaciones relativas a los mismos.

Art. 4° - Aprobar en forma provisoria, la continuidad y vigencia, de lo establecido en el Decreto N° 10.008/65 en la que se aprueba el Reglamento General del Juego de Lotería y de la Resolución N° 053/99 emitida por EN.J.A.S.A. por la que se aprueba el programa de premios de la Lotería de Salta para sus sorteos semanales ordinarios y la reglamentación en particular del programa.

Art. 5° - Aprobar en forma provisoria, la continuidad y vigencia, de lo establecido en la Resolución N° 111/95 del ex Banco de Préstamos y Asistencia Social, actual EN.J.A.S.A., en la que se aprueba el Convenio celebrado con la Caja Popular de Ahorros de la provincia de Tucumán para la comercialización en el territorio provincial del juego denominado Telekino y su reglamentación respectiva.

Art. 6° - Aprobar en forma provisoria, la continuidad y vigencia de lo establecido en la Resolución N° 188/99 en la que se aprueba el Convenio celebrado con la Caja de Asistencia Social de la provincia de Santa Fe para la comercialización en el territorio de la provincia del juego denominado Quini 6 y su reglamentación respectiva.

Art. 7° - Aprobar en forma provisoria, la continuidad y vigencia de lo establecido en la Resolución N° 086/96 del ex Banco de Préstamos y Asistencia Social, actual EN.J.A.S.A., en la que se ratifica el Convenio celebrado con la Lotería Nacional

S.E. para la comercialización en todo el territorio provincial del juego denominado Loto.

Art. 8° - Fírmese, comuníquese y archívese.

Dr. Miguel Angel Torino
Presidente
Ente Regulador
del Juego de Azar

Imp. \$ 95,00

e) 13/03/2000

O.P. N° 568

F. v/c. N° 9.371

Salta, 08 de marzo de 2000

RESOLUCION N° 013/00

Ente Regulador del Juego de Azar

VISTO, el Acta de Directorio N° 005 de fecha 02 de marzo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que, la misma se considera el informe presentado por la Comisión de Preadjudicación referente al llamado a Licitación Pública N° 01/00 para el alquiler de un inmueble destinado a oficinas del Ente;

Que, en dicho informe la Comisión de Preadjudicación aconseja Declarar Desierto el llamado, por los considerandos esbozados en su informe de fecha veinticinco de febrero del corriente año;

Que debe procederse al dictado de la resolución respectiva;

Por ello,

**El Presidente del Ente Regulador
del Juego de Azar**

RESUELVE:

Artículo 1° - Declárase Desierto el llamado a Licitación Pública N° 001/00 para el alquiler de un inmueble destinado al funcionamiento del Ente Regulador del Juego de Azar.

Art. 2° - Déjase habilitado el procedimiento de contratación por negociación directa establecido en la Ley N° 6.838, Artículo 13 Inc. b.

Art. 3° - Fírmese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

Dr. Miguel Angel Torino
Presidente
Ente Regulador
del Juego de Azar

Imp. \$ 25,00

e) 13/03/2000

O.P. N° 556

R. s/c. N° 8.542

Salta, 08 de marzo de 2000

RESOLUCION GENERAL N° 06/2000

**Ministerio de Hacienda
Dirección General de Rentas**

VISTO:

El Decreto N° 3.576/99; y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma establece un régimen de Compensación de Deudas Públicas por concepto previsional, salarial, retenciones varias sobre sueldos y deudas a los proveedores y contratistas del Estado por cualquier concepto;

Que dichas deudas pueden ser compensadas con acreencias que tienen los organismos de la Administración Centralizada, Descentralizada, Empresas y Sociedades del Estado en concepto de impuestos, tasas, tarifas, contribuciones o gravámenes, incluidas las acreencias por cuotas de préstamos, adjudicación de viviendas o cualquier otro título;

Que cabe establecer un procedimiento tendiente a determinar el modo en que, los sujetos que se acojan a dicho régimen, han de actuar ante esta Dirección;

Que para evitar al contribuyente erogaciones ocasionadas por posibles demoras en los trámites administrativos resulta menester tomar como fecha de pago de los gravámenes, la de su presentación por ante el Ministerio de Hacienda, manifestando su voluntad de compensar según dicho régimen;

Por ello y de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 5°, 6° y concordantes del Código Fiscal,

El Director General de Rentas

RESUELVE:

Artículo 1° - La Dirección General de Rentas considerará como fecha de pago de las obligaciones tributarias que se cancelen de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 3.576/99 o el que en el futuro lo reemplace, el día de la presentación que se realice por ante el área competente del Ministerio de Hacienda, en la que se manifieste la voluntad de compensar según ese régimen; en tanto el contribuyente tenga crédito a su favor, verificado por Contaduría General de la Provincia. Oportunamente esta Dirección solicitará a esta última la certificación del crédito aludido.

Art. 2° - En dicha presentación, el contribuyente debe consignar el detalle de la deuda impositiva y el monto a cancelar, puntualizando el impuesto (períodos, planes de facilidades de pago, expedientes, etc.) que correspondiere, todo ello de conformidad con

lo dispuesto por el Decreto N° 3.576/99 o similar que se dictare en el futuro.

Art. 3° - El interesado, dentro de las veinticuatro (24) horas de haber interpuesto dicha solicitud, deberá informar a esta Dirección, para su conocimiento y demás fines de su competencia, acompañando copia de la misma y las correspondientes declaraciones juradas.

Art. 4° - En oportunidad de la emisión del cheque imputado, por parte de Tesorería General de la Provincia o dependencias similares de organismos descentralizados, éstas áreas intervinientes depositarán dicho valor en la cuenta corriente N° 43-50-4 de esta Dirección, habilitada en Banco Macro S.A. La copia de los respectivos depósitos será entregada a esta Administración Fiscal y/o al contribuyente.

Art. 5° - Remitir copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda, Programa de Compensación de Créditos y Deudas dependiente del Ministerio de Hacienda, Secretaría de Finanzas y Tesorería General de la Provincia y Tesorería de los Organismos Descentralizados.

Art. 6° - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. Carlos Javier Centarti
Director General
Dirección General de Rentas
Salta

Sin cargo e) 13/03/2000

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 566 F. N° 117.258

El Dr. Daniel Enrique Machetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 456/97) que Amanda Mercedes Puca Vásquez, por Expte. N° 16.552, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cobre diseminado ubicado en el departamento Metán, la mina se denominará "Juramento Tres", las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger		
	X	Y
P.M.D.	7.208.963	3.589.100
Esquinero N° 1	7.214.554	3.587.249
Esquinero N° 2	7.214.750	3.588.168
Esquinero N° 3	7.209.900	3.588.168
Esquinero N° 4	7.209.900	3.589.160
Esquinero N° 5	7.208.554	3.589.160
Esquinero N° 6	7.208.554	3.587.249

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 693 Has. 9.294 m². Los terrenos afectados Matrícula 8.530 Fca. "Tres Cañadas", son de propiedad de Laclan, Narciso - Schang, Margarita - Valerga y Detourbet Charlotte Yvonne. Sirva el presente de edicto citatorio. Secretaría, 29 de febrero de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 13, 21 y 31/03/2000

O.P. N° 444

F. N° 117.036

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 Código de Minería (texto ordenado Decreto N° 456/97), que Minera Argentina Gold S.A., ha solicitado la mensura de la mina "Acay IV", diseminado de oro, plata y cobre, ubicada en Dpto. Rosario de Lerma, que tramita por Expte. N° 16.285 y se determina así:

Pertenencia N° 1

Vértice	X	Y
1	7.302.305	3.483.935
2	7.302.305	3.484.935
5	7.301.305	3.483.935
6	7.301.305	3.484.935

Pertenencia N° 2

2	7.302.305	3.484.935
3	7.302.305	3.485.935
6	7.301.305	3.484.935
7	7.301.305	3.485.935

Pertenencia N° 3

3	7.302.305	3.485.935
4	7.302.305	3.486.824
7	7.301.305	3.485.935
8	7.301.305	3.486.824

Pertenencia N° 4

5	7.301.305	3.483.935
6	7.301.305	3.484.935
9	7.300.305	3.483.935
10	7.300.305	3.484.935

Pertenencia N° 5

6	7.301.305	3.484.935
7	7.301.305	3.485.935
10	7.300.305	3.484.935
11	7.300.305	3.485.935

Pertenencia N° 6

Vértice	X	Y
7	7.301.305	3.485.935
8	7.301.305	3.486.824
11	7.300.305	3.485.935
12	7.300.305	3.486.824

L. Legal: X = 7.300.970 - Y = 3.484.900

Son 6 pertenencias de 100 Has. c/u. La superficie afectada es propiedad de Tatitolay, Francisco; Tasritolay, Hipólito; Taritolay, Epifanio y otros - Mat. N° 207. Sirva el presente de edicto citatorio. Posee minas colindantes: Mina Acay I - Expte. N° 15.513; Acay II - Expte. N° 15.854. Secretaría, 28 de febrero de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 03, 13 y 23/03/2000

O.P. N° 441 F. N° 117.036

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 456/97) que Minera Argentina Gold S.A., por Expte. N° 15.650, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de oro, plata y cobre, ubicado en el departamento Rosario de Lerma, la mina se denominará: Colorado 1, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.332.180.0000	3.503.820.0000
Esquinero N° 1	7.334.200.0000	3.500.300.0000
Esquinero N° 2	7.334.200.0000	3.504.300.0000
Esquinero N° 3	7.331.700.0000	3.504.300.0000
Esquinero N° 4	7.331.700.0000	3.500.300.0000

Cerrando la superficie libre de 1.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad de Foxter S.A. (Sirva el presente de edicto citatorio). Secretaría, 24 de febrero de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 03, 13 y 23/03/2000

O.P. N° 440 F. N° 117.035

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts.

81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado Decreto N° 456/97), que la firma Minera Argentina Gold S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Toldíos 1", diseminado de oro, plata y cobre, ubicada en Dpto. La Poma, en Expte. N° 15.890 que se determina de la siguiente manera:

Labor Legal	X	Y
	7.335.870	3.506.790

Pertenencia N° 1

Vértice	X	Y
1	7.337.426,00	3.505.825,00
2	7.337.426,00	3.506.825,00
6	7.336.426,00	3.505.825,00
7	7.336.426,00	3.506.825,00

Pertenencia N° 2

2	7.337.426,00	3.506.825,00
3	7.337.426,00	3.507.825,00
7	7.336.426,00	3.506.825,00
8	7.336.426,00	3.507.825,00

Pertenencia N° 3

3	7.337.426,00	3.507.825,00
4	7.337.426,00	3.508.825,00
8	7.336.426,00	3.507.825,00
9	7.336.426,00	3.508.825,00

Pertenencia N° 4

4	7.337.426,00	3.508.825,00
5	7.337.426,00	3.509.825,00
9	7.336.426,00	3.508.825,00
10	7.336.426,00	3.509.825,00

Pertenencia N° 5

6	7.336.426,00	3.505.825,00
7	7.336.426,00	3.506.825,00
11	7.335.426,00	3.505.825,00
12	7.335.426,00	3.506.825,00

Pertenencia N° 6

7	7.336.426,00	3.506.825,00
8	7.336.426,00	3.507.825,00
12	7.335.426,00	3.506.825,00
13	7.335.426,00	3.507.825,00

Pertenencia N° 7

8	7.336.426,00	3.507.825,00
9	7.336.426,00	3.508.825,00
13	7.335.426,00	3.507.825,00
14	7.335.426,00	3.508.825,00

Pertenencia N° 8

Vértice	X	Y
9	7.336.426,00	3.508.825,00
10	7.336.426,00	3.509.825,00
14	7.335.426,00	3.508.825,00
15	7.335.426,00	3.509.825,00

Pertenencia N° 9

11	7.335.426,00	3.505.825,00
12	7.335.426,00	3.506.825,00
16	7.334.426,00	3.505.825,00
17	7.334.426,00	3.506.825,00

Pertenencia N° 10

12	7.335.426,00	3.506.825,00
13	7.335.426,00	3.507.825,00
17	7.334.426,00	3.506.825,00
18	7.334.426,00	3.507.825,00

Pertenencia N° 11

13	7.335.426,00	3.507.825,00
14	7.335.426,00	3.508.825,00
18	7.334.426,00	3.507.825,00
19	7.334.426,00	3.508.825,00

Pertenencia N° 12

14	7.335.426,00	3.508.825,00
15	7.335.426,00	3.509.825,00
19	7.334.426,00	3.508.825,00
20	7.334.426,00	3.509.825,00

Pertenencia N° 13

16	7.334.426,00	3.505.825,00
17	7.334.426,00	3.506.825,00
21	7.333.426,00	3.505.825,00
22	7.333.426,00	3.506.825,00

Pertenencia N° 14

17	7.334.426,00	3.506.825,00
18	7.334.426,00	3.507.825,00
22	7.333.426,00	3.506.825,00
23	7.333.426,00	3.507.825,00

Pertenencia N° 15

18	7.334.426,00	3.507.825,00
19	7.334.426,00	3.508.825,00
23	7.333.426,00	3.507.825,00
24	7.333.426,00	3.508.825,00

Los terrenos afectados son de propiedad privada.
Los superficiarios son: Labatti, Héctor y Diego Rubén

Omar, Foxter S.A. Eufemia. Las minas colindantes son: Toldíos II, Expte. N° 15.891 y Toldíos 3, Expte. N° 15.892. Secretaría, 18 de febrero de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 72,00

e) 03, 13 y 23/03/2000

LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL

O.P. N° 573

F. N° 117.264

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Salud Pública

**Licitación Pública Nacional e Internacional
N° 5/00**

Prorrógase hasta nuevo aviso Apertura Licitación Pública Nacional e Internacional N° 5/00 prevista para el día 28/03/00 - Hs. 10:00.

Objeto: Contratar la gestión de Gerenciamiento y Administración Integral de los Servicios del Hospital Público conocido como "El Milagro" cuyo perfil es de agudos y preponderancia en las áreas gineco-materno neonatal.

Ubicación: Avda. Sarmiento y Gral. Arenales y calles Alvear y Aniceto Latorre.

Informes: M.S.P. - Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas s/N°, Block 2, Planta Alta.

Imp. \$ 25,00

e) 13/03/2000

CONTRATACION DIRECTA

O.P. N° 567

F. v/c. N° 9.370

Ente Regulador de los Servicios Públicos

Obra: "Locación de un inmueble para las Oficinas del Ente Regulador de los Servicios Públicos en la ciudad de Salta".

Adjudicatario: Sra. Martha Nélida Herranz.

Precio mensual: \$ 4.000,00.

Imp. \$ 25,00

e) 13/03/2000

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 391

F. v/c. N° 9.366

**Administración Federal de Ingresos Públicos
Dirección General de Aduanas**

Aduana de Pocitos

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido Raúl Fernando González, alcanzados por el beneficio establecido en el Art. 142 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/92 "E", para que dentro

de dicho término se presenten a hacer valer su derecho en Avda. 9 de Julio N° 150, Profesor Salvador Mazza, departamento San Martín, provincia de Salta. 23 de febrero de 2000. Fdo.: Raúl Oscar Matwiejuk, Jefe (L.) Sección "S" a/c. División Aduana de Pocitos.

Imp. \$ 250,00

e) 01 al 14/03/2000

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 577

F. v/c. N° 9.372

La instrucción sumarial que entiende en el Sumario Administrativo que por Expte. N° 52-346.280/93, Resolución N° 241/93 del Ministerio de Gobierno y que se substancia por ante esta Dirección General de Personal, sita en calle Zuviría N° 163 de la ciudad de Salta, en autos caratulados: "Sumario Administrativo

en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas - s/Presuntas Irregularidades en la Remisión de Fondos al Registro Nacional de las Personas c/Carlos Miguel Rojas Albornoz", ha resuelto dictar la siguiente providencia: "Salta, 06 de marzo de 2000. Fijase por un plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, audiencia para prestar Declaración Indagatoria al Sr. Carlos Miguel Rojas Albornoz (Art. 51 Decreto N° 1.272/93), a tales efectos la causa se encuentra radicada en el Departamento Sumarios de esta Dirección General". Fdo.: Dra. Silvia Gallipoli de Martorell, Asesora Legal del Departamento Sumarios. Dra. Adriana Mabel Arellano, Directora General de Personal.

Imp. \$ 75,00

e) 13 al 15/03/2000

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 564

R. s/c. N° 8.544

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, Secretaría del Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, en los autos caratulados: "Cruz, Alberta Dionicia - Sucesorio Ab-Intestato", Expte. N° 2C-33.035/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 20 de agosto de 1999. Firmado: Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez; Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, Secretario.

Sin cargo

e) 13 al 15/03/2000

03 de febrero de 2000. Dra. M. Fernanda Díez Barrantes, Secretaria.

Sin cargo

e) 13 al 15/03/2000

O.P. N° 554

F. N° 117.241

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría N° 1 y en los autos caratulados: "Nasra, Nancy Esther s/Sucesorio de Nasri Nasra", Expte. N° 9.371/98, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Tartagal, 28 de febrero de 2000. Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 13 al 15/03/2000

O.P. N° 559

R. s/c. N° 8.543

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Fernanda Díez Barrantes, en los autos caratulados: "Medina de Cabral, Emma Justa; Cabral, Félix - Sucesorio", Expte. N° C-45.202/99, cita y emplaza por edictos que se publicarán por el término de tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta,

O.P. N° 541

F. N° 117.221

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 12va. Nominación, Secretaría de la Dra. María Cardona de Llácer Moreno, en los autos: "Sánchez, María Antonia - Sucesorio", Expte. N° 1C-21.451/98, cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta,

25 de noviembre de 1999. Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 14/03/2000

O.P. N° 536

F. N° 117.205

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, a contar desde la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del señor Alberto Pardo, Expte. N° 1-C-41.532/99, ya sean como herederos o acreedores, a fin de que comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Salta, 03 de febrero de 2000. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 14/03/2000

O.P. N° 535

F. N° 117.209

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, del Distrito Judicial del Centro, Dr. José Osvaldo Yáñez, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Montenegro, en los autos caratulados: "Méndez Cano, Federico Omar y Ramos, Andrea Danielas/Sucesorio", Expte. N° 1C-46.037/99, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en periódico de circulación diaria (Art. 723 del C.P.C y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 23 de febrero de 2000. Dr. Jorge R. Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 14/03/2000

O.P. N° 524

F. N° 117.193

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Véliz, Juan Alberto s/Sucesorio" - Expte. N° 2C-40.458/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de esta sucesión, como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días

en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, febrero de 2000. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 09 al 13/03/2000

O.P. N° 518

F. N° 117.188

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: "Sucesorio de Rivera, Mario Alfredo" - Expte. N° C-42.042/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 29 de octubre de 1999. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 09 al 13/03/2000

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 575

F. N° 117.265

10 de Octubre N° 127

Por: SUSANA J.T. DE MUIÑOS

JUDICIAL CON BASE

El 15/03/2000, a Hs. 18:15, en 10 de Octubre 125, remataré el inmueble Mat. 100.357, Secc. Q, Manz. 39, Parc. 1, Unidad Funcional 7, Dpto. Cap., c/una superficie total de 72,38, según cédula parcelaria, ubicado en Block B, Dpto. 25, del Barrio Docente, Ciudad. Base: \$ 3.736,08, (2/3 partes del V.F.). Posee: Living comedor, cocina, baño de primera, tres dormitorios, lavadero cerrado, piso flexiplast, techo de losa. Todos los servicios. Ocupado por Enyo Moschetti y su madre como propietario. El impuesto a la venta del bien, Art. 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, en Expte. N° 2C-35.932/99. Señala 30% en el acto y a cuenta de precio, 5% de Arancel de Ley y sellado de Rentas (1,25%), a cargo del comprador y de contado efectivo. El 70% dentro de los 5 días de haberse aprobado la subasta. No se suspende aunque el día sea declarado inhábil. Publicación tres días en El Tribuno y Boletín Oficial. Informes Tel. 0387-4215882 y Secretaría del Juzgado. Susana J. T.

de Muñíos, Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 45,00 e) 13 al 15/03/2000

O.P. N° 574 F. N° 117.266

10 de Octubre N° 127

Por: SUSANA J.T. DE MUÑÍOS

JUDICIAL CON BASE

Inmueble en Tartagal

El 15/03/2000, a Hs. 18:00, en 10 de Octubre 125, remataré el inmueble c/Mat. 5.130, Secc. F, Manz. 24, Parc. 11, Dpto. San Martín, c/14,68 m. de Fte. por 37,78 m. de Fdo. Base: \$ 493,42, (2/3 partes del V.F.). Ubicado en calle Congreso s/N°, a 130 m. de plaza de Villa Saavedra, de Tartagal. Inmueble baldío cercado c/madera y c/un portón de chapa. Servicios a la calle: Cloacas, agua corriente, luz, gas natural, alumbrado público, recolección de residuos. Libre de ocupantes. El impuesto a la venta del bien, Art. 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena la Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, en Expte. N° 2C-29.083/99. Señala 30% a cuenta de precio, 5% de Arancel de Ley y sellado de Rentas (1,25%), a cargo del comprador y de contado efectivo. El 70% dentro de los 5 días de haberse aprobado la subasta. No se suspende aunque el día sea declarado inhábil. Publicación tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes Tel. 0387-4215882 y Secretaría del Juzgado. Susana J. T. de Muñíos, Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 45,00 e) 13 al 15/03/2000

O.P. N° 572 F. N° 117.263

Aniceto Latorre N° 1751

Por: GABRIELA ALEJANDRA BRAVO

JUDICIAL SIN BASE

Bicicletas todo terreno, radiograbador c/CD

El lunes 13 de marzo de 2000, a Hs. 17:15, en calle Aniceto Latorre N° 1751 de esta Ciudad, remataré sin base y al contado: Una bicicleta todo terreno Hishi, rodado 26; una bicicleta todo terreno Remington, rodado 26; un radiograbador Philips doble casettera y

CD; un juego de living de caña con almohadones de tela; una mesa para TV en caña y una mesita chica para teléfono de caña, todo en el estado visto en que se encuentran. Condiciones: 100% del precio, sellado D.G.R. 0,6%, Comisión 10%, todo de contado en el acto y a cargo del comprador. Los bienes serán entregados en el acto. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, Secretaría N° 1, en Expte. N° C-32.303/99. Pub. 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado sea inhábil. Inf. Tel 4310701, Mart. Gabriela A. Bravo - Responsable Monotributo.

Imp. \$ 15,00 e) 13/03/2000

O.P. N° 571 F. N° 117.262

Por: JULIA ALEJANDRA AUZA

JUDICIAL CON BASE

Casa de tres dormitorios en B° Castañares

El día viernes 17 de marzo de 2000 a Hs. 17:45 en 20 de Febrero N° 496 - Of. "B" de esta ciudad de Salta, remataré con la base de \$ 3.926,46 (2/3 V.F.) un inmueble ubicado en Manzana 32, Lote 7, Grupo 648 de B° Castañares. Matrícula N° 95.887, Sección J, Manzana 241, Parcela 9, Dpto. Capital (01). Cuenta con jardín, un living cocina, tres dormitorios (dos c/placares), baño de 1ª c/azulejos, lavadero, pisos flexiplast, cielorraso telgopor, techos de fibrocemento acanaladas, patio tierra, tapiado laterales y alambrados. Servicios: agua, luz, cloacas, gas natural, y alumbrado público. Ocupado por los demandados, cuatro hijos y nieta como propietarios. Ordena el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación en autos contra Tejerina, Juan Angel, Sánchez de Tejerina, Nicasia - Ejecución Hipotecaria - Expte. N° C-42.509/99. Condiciones: 30% del precio, de contado efectivo en el acto del remate y como seña, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. IVA martillero (resp. no inscripto), comisión (5%), sellado Rentas (1,25%) y deudas del inmueble a cargo comprador (Aguas de Salta al 02/12/99 \$ 16,30; Municipalidad al 29/12/99 \$ 157,18). Imp. Ley N° 23.905 no incluido y se abonará al inscribir la transferencia. Edictos: cinco días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Informes. Martillera Julia Alejandra Auza. Cel. 156-053236.

Imp. \$ 75,00 e) 13 al 17/03/2000

O.P. N° 565

F. N° 117.257

Por: MARIA ESTER HERRERA**JUDICIAL SIN BASE****Juego de comedor - Bargueño -
Esquinero - Biblioteca**

El día 13 de marzo de 2000 a Hs. 17:30 en calle Aniceto Latorre N° 1755 de esta Ciudad, remataré sin base y dinero de contado: Un juego de comedor, compuesto de una mesa y cinco sillas, sillón de tres cuerpos, tapizado en tela y; un esquinero; un bargueño, una biblioteca. Revisarlo en mi poder. Ord. el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 10ª Nom. Secretaría del Dr. Adán S. Deza en Expte. N° C-31.985/99. Sellado de Renta 0,6% y comisión el 10% a cargo del comprador. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Tel. 4313305. La subasta no se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil.

Imp. \$ 15,00

e) 13/03/2000

O.P. N° 558

F. N° 117.245

Por: ANA CECILIA SANMILLAN**JUDICIAL SIN BASE**

El día 13 de marzo de 2000 a Hs. 17:15, en Florida 305, remataré sin base y al mejor postor: 1 T.V. color 20", marca Sanyo, Mod. CTP673 N° 30905908; 1 mesa T.V. de madera y 1 armario metálico/puertas corredizas, todo en el estado en que se encuentran. No registran ningún gravamen. Cond: 100% precio, sell. Rtas. (0,6% y comisión Mart. (10%) todo de contado y en el acto. Ordena el Sr. Juez C. y C. 1ª Inst. 2ª Nom., Sec. Dra. Rubí Velázquez - Expte. N° B-60.682/94. Chica César F. c/Pérez, Julio - Ejecutivo. Publicación: 1 día en Boletín Oficial y diario el Tribuno.

Imp. \$ 15,00

e) 13/03/2000

O.P. N° 557

F. N° 117.244

Por: ANA CECILIA SANMILLAN**JUDICIAL SIN BASE**

El día 13 de marzo de 2000 a Hs. 17:00, en Florida 305, remataré sin base y al mejor postor: 1 Radio Transmisora Marca Yaesu - Mod. FT212RH- N° 80160177 y 2 ventiladores de pie marca Silver Crown N° 0006614 y 0007808, todo en el estado en que se encuentran. No registran ningún gravamen. Cond: 100% precio, sell. Rtas. (0,6% y comisión Mart. (10%) todo de contado y en el acto. Ordena el Sr. Juez C. y

C. 1ª Inst. 12ª Nom., Sec. Esc. Raquel T. de Rueda. Expte. N° 2B-74.532/95. Chica César F. c/Lapenta, Rafael; Martín Sergio R. - Ejecutivo- Publicación: 1 día en Boletín Oficial y diario el Tribuno - Informe La Florida 305.

Imp. \$ 15,00

e) 13/03/2000

O.P. N° 551

F. N° 117.234

Arenales N° 127 - Metán**Por: DAVID G. KLOS****JUDICIAL SIN BASE**

El día 13 de marzo de 2000 a hs. 17.00, en calle Arenales N° 127 - Metán, remataré: 1) Un Trinquete de hierro, con aparejo completo, sin marca ni número visible. 2) Una Morza de mesa, marca "M.S.G." N° 5. 3) Una afiladora manual, sin marca ni número visible. 4) Una caja de herramienta, metálica, conteniendo llaves, destornilladores, pinzas, marca "Bahco" y otras, de 55 piezas. 5) Una caja metálica, conteniendo un juego de llaves tubo, marca "Bahco", de 97 piezas; todos los bienes en el estado en que se encuentran. Juicio seguido contra Gallo, Gerardo José s/Ejecutivo - Expte. N° 7.439/99. Ordena: Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial Sur - Metán, Dr. Teobaldo R. Osoreo, Secretaría de la Dra. Ana Inés Salinas Odorisio. Pago: De contado, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto; Arancel de Ley 10%; sellado de Rentas 0,6%, a cargo del comprador. Nota: No se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil; IVA resp. no inscr.; publicación por 1 día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes: A los Tels. 03876-420777 / 03877-15667709, Mart. Públ. David G. Klos. Metán (Salta), 08 de marzo de 2000.

Imp. \$ 15,00

e) 13/03/2000

O.P. N° 550

F. N° 117.232

**San Martín 550
Rosario de la Frontera****Por: NESTOR JANDULA****JUDICIAL CON BASE****2 terrenos rurales en Rosario de la Frontera,
en Fca. La Australasia**

El día 14/03/2000, en calle San Martín N° 550 de la ciudad de Rosario de la Frontera, a Hs.

18:30, por orden del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 12va. Nominación, Expte. N° 2B-91.487/96, autos: "Banco Provincial de Salta vs. Martínez Hernández, Ricardo y otro s/Ejec. de Sent.", remataré los siguientes inmuebles:

1) Con base de \$ 1.943,46:

Cédula parcelaria rural: Mat. N° 5.163 - Dpto. Rosario de la Frontera 18 - Plano N° 469 - Superficie: 12 Has. 9.564,87 m². Lím. s/Plano N.E. Frac. "A" del Lote 79d - S.O. vías ferrocarril - S.E. arroyo Salado - N.O. camino que va de Rosario de la Frontera a Las Mojaras. Ocupado por Ricardo Martínez Hernández (propietario) con su familia. Mejoras: Alambrado perimetral - 9 Has. aprox. desmontadas, con uso agrícola - 2 corrales - 2 chiqueros - casa 2 cuartos, comedor, cocina, baño y galería. Servicios: Estación de tren, asfalto, agua potable y electricidad, a corta distancia.

2) Con base de \$ 1.833,52:

Cédula parcelaria rural: Mat. N° 5.161 - Dpto. Rosario de la Frontera 18 - Plano N° 469 - Superficie: 11 Has. 6.934,09 m². Lím. s/Plano N.E. Frac. "A" del Lote 80d - S.E. camino que va de Rosario de la Frontera a Las Mojaras - N.O. vías ferrocarril - S.O. vías ferrocarril. Ocupado por el demandado Martínez Hernández, Ricardo (propietario) y grupo familiar. Mejoras: Alambrado parcialmente (falta la parte colindante con Martínez, Domingo, Cat. 5.160) - 7 Has. desmontadas con uso agrícola. Servicios: Estación de tren, asfalto, agua potable y electricidad, a corta distancia. Forma de pago: En el acto del remate el 30% del precio, a cuenta del mismo, el saldo dentro de los 5 días de aprobado el remate. Con más el 1,25% Imp. Sello acta y el 5% Comisión Arancel de Ley. La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Mayores informes: Mart. Néstor Jándula - Tel. 156-056972.

Imp. \$ 45,00

e) 10 al 14/03/2000

O.P. N° 543

F. N° 117.226

Juramento N° 1177

Por: SERGIO EDUARDO ALONSO

JUDICIAL SIN BASE

Fiat tipo 1.6 MPI/97 Full

El día 13/03/2000, a Hs. 17:00, en Juramento N° 1177, de esta Ciudad, por orden del Sr. Juez

del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación, Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en autos: "c/Soto, Luis Alfredo; Soto, Héctor Hugo y Soto, María Angélica - Ejecutivo - Embargo Preventivo", Expte. N° C-45.043/99, el documento correspondiente al Sr. Soto, Luis Alfredo es D.N.I. N° 12.993.995. Remataré sin base y al mejor postor, un automóvil, dominio BWA-482, marca Fiat, modelo Tipo 1.6 MPI 5 puertas, año 1997, motor Fiat N° 160E10118355362, chasis Fiat N° 9BD160369V3017390. Condiciones de venta: Pago total del precio surgido en la subasta, sellado: 0,60% abonado por el comprador en el mismo acto, Comisión de Ley 10%. Edictos 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio E. Alonso, Martillero, (IVA Monotributo), Juramento N° 1177, Tels. 156-836917 / 156-052796 - Salta.

Imp. \$ 30,00

e) 10 y 13/03/2000

O.P. N° 533

F. N° 117.203

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

JUDICIAL - BASE \$ 2.712,30

Casa en la localidad de Metán

El día martes 14 de marzo de 2000, a Hs. 18:10 en Pje. Sargento Baigorria N° 920 (alt. Pellegrini al 400), Ciudad, remataré con la base de \$ 2.712,30, corresp. a las 2/3 part. del V.F.: El inmueble identificado Mat. 3.523, Secc. A, Manz. 51b, Parc. 16 del Dpto. Metán-14. Mide Fte. 10,40 m. Cfte. 10,39 m. y Cdo. N. y S. 30 m. Sup. S/M 311,85 m². Lím. N. parc. 17, S. parc. 15, E. parc. 5 y O. Pje. Plano 275, según datos obtenidos de su cédula parcelaria. Se encuentra ubicado en Pje. Patricias Argentinas N° 53 de la localidad de Metán. Tiene constr. un living-comed.; 3 dormitorios; cocina c/mesada; baño c/sanit. instal.; patio c/contrapiso de 39 m². Una habit.-depósito; otro baño c/sanitarios incompletos; lavadero semicub.; pasillo interno; galería semicub. y fondo. Construcc. de mat. cocido, techo de tejas y tejuelas, parte de chapas de zinc, pisos mosaicos. Serv. de luz electr., agua cte., cloacas, gas natural. Se encuentra ocup. p/el demandad. y su grupo familiar en calidad de propietario, todo según inf. fs. 33 de autos. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 10ma. Nominación, Dr. Alberto A. Saravia, Secret. Dr. Adán S. Deza, en juicio seguido contra: "Huerga,

Rafael Alfredo - Ejec. Hipotec.", Expte. N° C-41.601/99. Forma de pago: 50% del precio total obtenido con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efect. a cargo del comprador en el acto del remate. El saldo (50%) dentro de los 5 días de aprob. la subasta. No se susp. aunque el día fijado sea declarado inhábil. Public. 2 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Inf. a la Sra. Mart. en Pje. Baigorria 920, Tel. 0387-4214422 por la tarde o al 0387-4240330 desp. de Hs. 21:00 Juana Rosa C. de Molina, Martillero Público, Responsable Monotributo.

Imp. \$ 40,00

e) 10 y 13/03/2000

O.P. N° 532

F. N° 117.202

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

JUDICIAL - BASE \$ 4.858,31

Departamento en B° Parque Gral. Belgrano

El día martes 14 de marzo de 2000, a Hs. 18:00 en Pje. Sargento Baigorria N° 920 (alt. Pellegrini al 400), Ciudad, remataré con la base de \$ 4.858,31, corresp. a las 2/3 part. del V.F., los derechos y acciones (100%) que le corresp. a la demandada Gloria del Valle Balbicz, del inmueble Mat. 127.861, Secc. J, Manz. 178, Parc. 1a U.F. 14 Dpto. Cap.-01. Sup. cub. 79,14 m². Sup. semicub. 3,68 m². Sup. descub. 10,89 m². Sup. total polígono y UF 93,71 m². Se enc. ubic. en Manz. "J", Block. "L", Dpto. 15, 3er. Piso, 2da. Etapa de B° Parque General Belgrano, Ciudad. Cuenta c/3 dormit. c/placard; living-comedor, cocina c/mesada de granito y muebles bajo mesada; baño de lra. c/accesorios y paredes revest. c/cerámico. Pisos cerámicos y paredes pintadas; lavadero y balcones. Todos los serv. instal. Se enc. ocup. p/la demandada y su grupo familiar en cal. de propietario. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de lra. Instancia Civil y Comercial de 12va. Nominación, Dr. Juan A. Cabral Duba, Secret. Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, en juicio seguido contra: "Balbicz, Gloria del Valle - Ejecución de Sentencia", Expte. N° 1C-21.304/98. Forma de pago: 30% del precio total obtenido con más 10% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efect. a cargo del comprador en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprob. la subasta. No se susp. aunque el día fijado sea declarado inhábil. Public. 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Inf. a la Sra. Mart. en Pje. Baigorria 920, Tel. 0387-4214422 por la tarde o al 0387-4240330 desp. de Hs. 21:00 Juana Rosa C. de Molina, Martillero Público, Responsable Monotributo.

Imp. \$ 51,00

e) 10 al 14/03/2000

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 500

F. N° 117.144

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación a cargo del Dr. Alberto A. Saravia, Secretaría de la Dra. Silvia E. Rivero, comunica en los autos caratulados: "Villafañe, Patricia Fernanda s/Concurso Preventivo", Expte. N° C-39.331/99, a todos los acreedores de la concursada que: 1º) Con fecha 15 de febrero del 2000 se ha abierto el Concurso Preventivo de Patricia Fernanda Villafañe de Williams, D.N.I. N° 16.307.822, domiciliada en calle Gauna N° 750, San Lorenzo, Salta; 2º) Que ha sido designada Síndico en estas actuaciones la C.P.N. Lía Jorge Díaz de Cappelen, domiciliada en calle Los Arces N° 499; 3º) Que por el presente se intima a los acreedores para pedir verificación de sus créditos ante la Síndico hasta el día 04/04/2000; 4º) Que los días martes y jueves o el siguiente hábil si alguno fuere feriado, son para notificaciones en Secretaría. Se ordena su publicación en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, por el término de cinco días. Salta, 03 de marzo del 2000. Fdo.: Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez; Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 08 al 14/03/2000

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 555

F. v/c. N° 9.369

El Dr. Juan A. Cabral Duba, titular del Juzgado de 1ª Instancia C. y C. 12ª Nominación, Secretaría de la Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, en los autos caratulados "Modesto y Manzur Chibán S.A. s/Quiebra", Expte. N° 1B-35.163/92, hace saber: Que con fecha de 8 de julio de 1993 se ha declarado la quiebra de Modesto y Manzur Chibán S.A.; que se ha designado Síndico al C.P.N. Fernando Pérez Zannier con domicilio en calle Caseros N° 1197 de esta ciudad de Salta; que se ha fijado plazo hasta el 04 de abril de 2000, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación y los títulos de sus créditos, los que serán recibido en el domicilio de calle Caseros N° 1197 los días martes y jueves de Hs. 18:00 a 20:00; que se ha fijado el día 19 de mayo de 2000, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, para que el Síndico presente el Informe Individual previsto en el Art. 35 y Art. 200 L.C.Q. y el día 03 de julio de 2000, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, para que lo haga con el Informe General. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Salta, 08 de marzo de 2000. Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 13 al 17/03/2000

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 561

F. Nº 117.253

TRANSNORTE S.R.L.

Nombre de Socios: Raúl Armata, argentino, soltero, comerciante, D.N.I. Nº 12.959.811, 39 años, domiciliado en Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 590; Ramón Alejandro Armata, argentino, soltero, comerciante, D.N.I. Nº 14.708.727, 37 años, domiciliado en Mar de las Antillas Nº 1012; Gustavo Rafael Farfán Borda, boliviano, casado, empleado, D.N.I. Nº 92.768.600, 29 años, domiciliado en Bº Parque General Belgrano, Manzana I, Casa 15 - 1ª Etapa; Carmen del Valle Arjona, argentina, soltera, empleada, D.N.I. Nº 11.944.894, 43 años, domiciliada en Federico Rauch Nº 126, Bº Ciudad del Milagro, todos de esta Ciudad.

Fecha del Instrumento de Constitución: 03 de marzo de 1999 y modificado el 10 de diciembre de 1999.

Denominación Social: "Transnorte Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Domicilio de la Sociedad: Federico Rauch Nº 126, ciudad de Salta.

Objeto: La sociedad tiene como objeto principal la explotación por cuenta propia, por terceros o asociada a estos, de las siguientes actividades: a) Servicios: transporte nacional e internacional de sustancias alimenticias; b) Comerciales: compra, venta, importación, exportación, representaciones, consignaciones de productos alimenticios pudiendo ejercer representaciones, mandatos y administración de empresas afines y complementarias de su objeto social y a tal fin operar con instituciones bancarias privadas u oficiales, del país o del extranjero.

Plazo de Duración: Cincuenta años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro de Comercio.

Capital Social: \$ 200.000 dividido en 20.000 cuotas de \$ 10,00 cada una que se suscribe entre los socios en la siguiente proporción: Raúl Armata 9.100, Ramón Alejandro Armata 9.100, integrándose ambos casos los aportes en especie, por partes iguales, los bienes debidamente valorizados por Contador Público Nacional; el señor Gustavo Rafael Farfán Borda y la señora Carmen del Valle Arjona suscriben 900 cada uno integrándose el dinero en efectivo en este acto el 25% de las cuotas suscriptas y obligándose los socios a integrar el resto dentro del término estipulado por artículo 149, segundo párrafo, de la Ley 19.550.

Composición de los Organos: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de Raúl Armata y Ramón Alejandro Armata, actuando conjunta o indistintamente, estando a su cargo individualmente el uso de la firma social. Podrán adquirir y vender bienes muebles o inmuebles, hipotecarlos y gravarlos, dar y aceptar préstamos, constituir prendas, celebrar toda clase de contratos, presentarse en licitaciones públicas y privadas, conferir toda clase de poderes, operar con los bancos y administrar libremente los negocios sociales.

Sindicatura: La fiscalización será ejercida por cualquiera de los socios y las resoluciones serán válidas cuando sean acordadas por mayoría de votos, confiriéndose al efecto a cada cuota de capital un voto. Para la modificación del presente contrato se requerirá el voto de la tres cuarta parte del capital social.

Representación y Uso de la Firma Social: La representación de la Sociedad y el uso de la Firma Social corresponde a Raúl Armata y Ramón Alejandro Armata en forma conjunta o indistinta.

Fecha de Cierre de Ejercicio: Anualmente el día 30 de junio de cada año se practicará un Inventario, Balance General y Estado Demostrativo de Ganancias y Pérdidas. Salta, marzo de 2000.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 03/03/2000. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 40,00

e) 13/03/2000

O.P. Nº 552

F. Nº 117.239

HOTELES Y TURISMO S.A.

Instrumento de Constitución: Escritura número 43 del 03/02/2000, de Constitución de Sociedad Anónima y Escritura número 66 del 15/02/2000, Acta Complementaria - Designación de Síndicos. Autorizadas por la Escribana Gladys Margarita Córdoba, Adjunta al Registro Notarial número treinta y nueve de la provincia de Salta.

1) Socios: Eduardo José Erazú, argentino, Documento Nacional de Identidad número 12.712.164, CUIL 20-12712164-9, soltero, comerciante, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado en Barrio Docente, Block J, Departamento 20 de esta ciudad de Salta; y Elena Rosa Erazú,

argentina, Documento Nacional de Identidad número 11.592.913, CUIT 27-11592913-0, soltera, comerciante, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliada en Avenida Belgrano número 1705 de esta ciudad de Salta.

2) Denominación: Hoteles y Turismo Sociedad Anónima.

3) Domicilio: Ituzaingó número 585.

4) Objeto: La sociedad tiene por objeto la explotación de hotelería y servicios turísticos sea por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, pudiendo realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna; ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial, o cualquiera otra clase que se relacione directa o indirectamente con dicho objeto social. De esta forma podrá comprar, vender, ceder, donar, permutar, dar o recibir en pago, dar o tomar en arrendamiento toda clase de muebles, inmuebles, títulos y acciones, constituyendo prenda y/o hipotecas o cualquier otro derecho real sobre los mismos, tomar participación accidental o permanente en cualquier otra empresa constituida como sociedad por acciones, solicitar, comprar, vender o transferir patentes, marcas de fábrica o industria y toda clase de derechos de propiedad industrial e intelectual; otorgar, ceder, avalar, aceptar, endosar y descontar cheques, pagarés, giros, vales y letras de cambio; dar y recibir dinero en hipoteca, operar en general con provisión de fondos o al descubierto, con cualquier particular, sociedad o institución bancaria, oficiales o privadas, creadas o a crearse, tomar dinero prestado de los bancos oficiales o privados o de cualquier otra entidad regida por la ley de entidades financieras con o sin garantía real o personal, estableciendo la formas de pago y tasas de interés respectivas, aceptar, hacer confirmaciones, novaciones o quitas de deudas, celebrar contratos de locación como locadores o locatarios de inmuebles urbanos o rurales, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y cobrar o pagar arrendamientos, comparecer en juicios por sí o por medio de apoderados, de cualquier naturaleza, fuero o jurisdicción que fueran, quedando facultada para entablar o contestar demandas, declinar o prorrogar jurisdicciones, conferir poderes especiales y revocarlos, otorgar y firmar instrumentos públicos o privados que fueran necesarios, comprometer las causas en juicios de árbitros, presentarse en licitaciones públicas y/o privadas, formulando las propuestas respectivas, el contrato consiguiente y todo otro instrumento que fuera necesario, ajustar y concertar locaciones de servicios, de obras y de cosas, inscribirse como importadora y/o exportadora; esta enumeración

no es taxativa pudiendo realizar los actos jurídicos que se relacionen con su objeto social.

5) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos setenta mil (\$ 70.000), representado por Setenta acciones Clase "A" ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, de un valor nominal de Pesos mil (\$ 1.000) cada una. Suscriptas e integradas en su totalidad, correspondiendo: Treinta y cinco acciones, en un porcentaje del cincuenta por ciento del capital social a Eduardo José Erazú y treinta y cinco acciones, en un porcentaje del cincuenta por ciento del capital social a Elena Rosa Erazú. La integración se realiza en su totalidad en bienes muebles.

6) Duración: 20 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Salta.

7) Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de dos Directores titulares y un suplente y un máximo de cinco titulares y dos suplentes, con mandato por tres ejercicios. La administración, representación y el uso de la firma social será ejercida por el Presidente del Directorio, cargo para el que fue elegido el señor Eduardo José Erazú y en su ausencia o impedimento, por el Vicepresidente, cargo para el cual fuera designada la señora Elena Rosa Erazú. Fue designada como Director Suplente: Carina Rita Galeana, argentina, de veintinueve años de edad, Documento Nacional de Identidad, número 21.972.267, soltera, domiciliada en Barrio Docente, Block J, Departamento 20, de esta Ciudad. El Directorio tiene plena facultad para dirigir y administrar la sociedad y disponer de los bienes, realizando y celebrando cualquier acto o contrato que directa o indirectamente tienda al cumplimiento del objeto social, teniendo a tal fin todas las facultades legales.

8) Sindicatura: Uno o más Síndicos designados por la Asamblea de Accionistas, con igual número de Síndicos Suplentes, con duración de tres ejercicios en sus cargos. Designado para tal cargo el señor José Macaione, argentino, soltero, contador, Documento Nacional de Identidad número 12.423.904, de cuarenta y un año de edad, con domicilio en La Rioja número 685 de esta Ciudad y como Síndico Suplente: Alberto Javier Alderete, argentino, casado, Documento Nacional de Identidad número 8.179.379, de cincuenta y dos años de edad, domiciliado en calle Leguizamón número 494 de esta Ciudad.

9) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 10/03/2000. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 71,00

e) 13/03/2000

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 538

F. N° 117.215

JOSE M. CANO e HIJOS S.A.**Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los señores Accionistas de José M. Cano e Hijos S.A., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de marzo de 2000 a horas 9,00, en la Sede Social de Pueyrredón N° 563 de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos Directores para suscribir el acta respectiva.

2º) Aprobación de la Memoria, Estados Contables e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Económico N° 37 cerrado el 30 de noviembre de 1999.

3º) Remuneración a Directores y Síndicos.

4º) Distribución de Utilidades.

5º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar con 3 (tres) días de anticipación, como mínimo, sus respectivas acciones en la Sede Social.

Miguel Angel Cano

Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 10 al 16/03/2000

Sección GENERAL**ASAMBLEAS PROFESIONALES**

O.P. N° 563

F. N° 117.255

**COLEGIO DE FISIOTERAPEUTAS,
KINESIOLOGOS Y TERAPEUTAS FISICOS
DE LA PROVINCIA DE SALTA****Asamblea General Ordinaria**

El Colegio de Fisioterapeutas, Kinesiólogos y Terapistas Físicos de la provincia de Salta, cita a todos los Profesionales colegiados, a la Asamblea General Ordinaria. A celebrarse el 01 de abril de 2000, a horas 10,30 en el domicilio de la calle 12 de Octubre N° 801, Planta Baja para tratar los siguientes puntos.

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea.
- 2º) Elección de dos (2) miembros titulares y dos (2) suplentes, para conformar la Junta Electoral que convocará a elecciones de los cargos electivos del Colegio.

Salta, 09 de marzo de 2000

Lic. Ana María A. de García

Presidenta

Imp. \$ 15,00

e) 13/03/2000

O.P. N° 562

F. N° 117.254

**ASOCIACION DE FISIOTERAPEUTAS
Y KINESIOLOGOS DE LA PROVINCIA
DE SALTA****Asamblea General Ordinaria**

La Asociación de Fisioterapeutas y Kinesiólogos de la provincia de Salta, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 01 de abril de 2000, a horas 9,00, en su sede de calle 12 de Octubre N° 801, Planta Baja para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Memoria, Inventario y Balance período 98-99.
- 3º) Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva.
- 4º) Designación de dos miembros para la firma del Acta.

Salta, 09 de marzo de 2000

Lic. Ana María Abram de García

Presidenta

Imp. \$ 15,00

e) 13/03/2000

O.P. N° 560

F. N° 117.252

**CIRCULO DE FONOAUDIOLOGOS
DE SALTA****Asamblea General Ordinaria**

El Círculo de Fonoaudiólogos de Salta, convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 08 de abril de 2000 a horas 10,00, en su sede Buenos Aires N° 655 Dpto. "C", de no reunirse el quórum necesario, la misma será celebrada una hora después de la indicada, según Art. 15 2° párrafo del actual Estatuto.

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura de la última Acta de Asamblea.
- 2°) Consideración del Balance, Memoria Anual e Informe del Organismo de Fiscalización.
- 3°) Renovación de autoridades.
- 4°) Elección de dos socios para suscribir el Acta.

Flga. Susana Funes

Tesorera

Imp. \$ 15,00

e) 13/03/2000

O.P. N° 553

F. N° 117.240

**ASOCIACION DE ASISTENTES SOCIALES
DE SALTA****Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Asociación de Asistentes Sociales de Salta, convoca a las asociadas a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el 31 de marzo del cte. a Hs. 19,00 en su sede social Alvarado N° 880 1° "A" para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Consideración de Inventario, Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1999.
- 2°) Renovación parcial de la Comisión Directiva.

3°) Elección de dos socias para refrendar el Acta.

Nota: Transcurrida una hora sin quórum exigido se sesiona con el número de presentes.

A. S. Claudia Montilla**Lic. María Luisa Jarrúz**

Secretaria

Presidenta

Imp. \$ 15,00

e) 13/03/2000

ASAMBLEA

O.P. N° 570

F. N° 117.261

EL HOGAR DE ANCIANAS "CRISTO REY"**Asamblea General Ordinaria**

EL Hogar de Ancianas "Cristo Rey" convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 28 de marzo de 2000 a horas 15,00 en Catamarca N° 718 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta juntamente con la Presidenta.
- 2°) Consideración de la Memoria correspondiente al segundo semestre del año 1999 y Estado Patrimonial.
- 3°) Consideración del último Balance año 1999 presentado por el Tesorero con firma de Contador Público Nacional.
- 4°) Renovación de Autoridades de la Comisión Directiva.

Se considerará constituida la Asamblea cualquiera sea el número de accionistas con derecho a voto que se presenten.

Salta, 09 de marzo de 2000.

María del C. Alemán de Chenaut

Presidenta

María Antonia Figueroa

Vicepresidenta

Imp. \$ 8,00

e) 13/03/2000

RECAUDACION

O.P. N° 576

Saldo anterior.....	\$ 28.830,80
Recaudación del día 10/03/00	\$ 619,10
TOTAL	\$ 29.449,90

AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

¿DE QUE FORMA?

A través de los servicios:

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA
Y MODERNA SU NECESIDAD
DE INFORMACION**

Informes:

Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: (0387) 4214780



SALTA
Espeño 2195 - Tel (0387) 4320776